

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de noviembre de 1962 por la que se estiman los recursos de reposición interpuestos por don Félix Arévalo Sancho y don Andrés Rodríguez de la Cuesta contra Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo de 9 de noviembre de 1962.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por don Félix Arévalo Sancho, con domicilio en Pedro Tejera, número 7, Madrid, y don Andrés Rodríguez de la Cuesta, con domicilio en Trafalgar, número 15 (Madrid), contra Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo de fecha 9 de noviembre de 1962, y

Resultando que por Orden de 15 de septiembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 del propio año, se convocaron oposiciones para proveer 14 plazas de Técnicos de entrada del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, y que en dicha convocatoria se establecían como normas para la oposición, entre otras, la segunda, que textualmente decía: «Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de que el interesado desea ser examinado, se dirigirán al titular del Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; y que asimismo se acompañará recibo de haber satisfecho en la Administración General de Fondos del Departamento la cantidad de 600 pesetas, en concepto de derechos de examen;

Resultando que tanto don Félix Arévalo Sancho como don Andrés Rodríguez de la Cuesta presentaron la oportuna instancia para tomar parte en las oposiciones que se han mencionado, mediante escritos que tuvieron entrada en el Registro General de este Ministerio el día 3 de noviembre del año 1962, y que en la resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo de fecha 9 de noviembre del mismo año se les consideró como solicitantes excluidos, por haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido por la norma segunda de la Orden de convocatoria, y se señaló que «los aspirantes que concurrieren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», y que ésta se publicó el día 20 de noviembre de 1962;

Resultando que contra el mencionado acto administrativo los señores Arévalo y Rodríguez de la Cuesta interpusieron los respectivos recursos de reposición, con fecha 22 de noviembre actual, en los que estiman infundada su exclusión, por considerar que el plazo de treinta días, fijado en la Orden de convocatoria finalizaba el 3 de noviembre, habida cuenta de que el día 1 de octubre, según el Decreto de 24 de septiembre de 1958, era fiesta nacional hasta el propio día 1 de octubre del año en curso, en que se decretó la habilidad de tal fecha como luto nacional por las catástrofes ocurridas en Barcelona, por todo lo cual, y toda vez que su derecho había nacido en la fecha de convocatoria, solicitaron la modificación del acto recurrido, en el sentido de que se les incluyera en la lista de opositores admitidos a la oposición del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, y para el supuesto de que su recurso fuese estimado, el señor Rodríguez de la Cuesta pidió, además, que se tuviera por hecha su declaración referente a concurrir en él las condiciones exigidas en la convocatoria, así como su expreso deseo de ser examinado de los idiomas inglés y francés;

Resultando que al dar traslado de los expedientes de los interesados el Servicio de Personal informa, por lo que respecta al de don Félix Arévalo Sancho, que si bien en la instancia por la que solicitaba tomar parte en las oposiciones indica que presenta recibo acreditativo del pago de derechos de examen, dicho recibo no obra en la documentación presentada;

Resultando que trasladados los expedientes al Servicio de Recursos se tomó el acuerdo de acumularlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por estimar que existía entre los mismos una íntima conexión.

Vistos la Ley de 17 de julio de 1958, el Decreto de 10 de mayo de 1957 y la Orden de 15 de septiembre de 1962 y la resolución de 9 de noviembre de 1962;

Considerando que el problema planteado en los presentes recursos se limita a determinar si, de acuerdo con la Orden de

convocatoria las solicitudes para tomar parte en las oposiciones de Técnicos de Información y Turismo se presentaron por los recurrentes dentro o fuera del plazo establecido al efecto;

Considerando que según la norma segunda de la Orden de convocatoria—ley de la oposición, conforme se declara en el Decreto de 10 de mayo de 1957— las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirían al titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y que al haberse publicado dicha convocatoria en el «Boletín» de 26 de septiembre de 1962 era esa fecha la que habría de tomarse como punto de partida para el cómputo del plazo establecido;

Considerando que el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice que los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, por lo que el primero de los días hábiles transcurridos era el 27 de septiembre, y habida cuenta de que los días 30 de septiembre, 7, 12, 14, 21 y 28 de octubre y 1 de noviembre eran festivos, y que el 1 de octubre, según Decreto de 24 de septiembre de 1958, se había declarado fiesta nacional, era incuestionable que, en principio, el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el día 3 de noviembre del año en curso;

Considerando que, si bien, a pesar del Decreto citado de 24 de septiembre de 1958, que disponía en su artículo primero que «la fecha de 1 de octubre de cada año se considerará como fiesta nacional a todos los efectos, con excepción de los laborales», y es lo cierto que el día 1 de octubre se declaró hábil a todos los efectos, como declaración de luto nacional por la catástrofe de Barcelona, también está probado que el derecho de los recurrentes había nacido con anterioridad a dicha declaración y estaba reconocido expresamente, como queda indicado, en la ley de la oposición, que era la convocatoria, por lo que la declaración excepcional dando el día 1 de octubre como fecha hábil por razones de luto nacional, no puede volverse contra unos derechos adquiridos de índole muy diversa y extraña a esta circunstancia;

Considerando que en la Resolución recurrida se concede un plazo de quince días hábiles para que los solicitantes que no hayan cumplido alguno de los requisitos que se exigen para ser admitidos a exámenes por la norma segunda de la Orden de convocatoria completen su documentación, y toda vez que los recurrentes al ser excluidos no han podido utilizar ese derecho, es forzoso reconocérselo, si como anteriormente queda indicado se estima que sus solicitudes se habían presentado dentro de plazo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio de Recursos, acuerda estimar los recursos de reposición interpuestos por don Félix Arévalo Sancho y por don Andrés Rodríguez de la Cuesta, a quienes deberá incluirse en la relación de solicitantes admitidos a examen que han cumplido los requisitos exigidos por la norma segunda de la Orden de 15 de septiembre de 1962, a reserva para don Félix Arévalo Sancho de que en el plazo de quince días, concedido a otros solicitantes en la Resolución recurrida, aporte el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Administración General de Fondos del Departamento la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, tal como se exigía en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se resuelven las reclamaciones formuladas contra la de 17 de octubre último, que aprobó la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer doce plazas de Aparejadores de este Organismo.

Examinadas las reclamaciones que en tiempo y en forma hábiles formulan los distintos aspirantes excluidos del concurso para proveer doce plazas de Aparejadores del Instituto Nacio-

nal de la Vivienda, cuyas relaciones nominales fueron autorizadas por resolución de 17 de octubre último, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 60256, del día 25 del indicado mes de octubre.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer:

Que se consideran incluidos en la lista de admitidos al concurso de Aparejadores los aspirantes que a continuación se indican, que fueron primitivamente excluidos:

Relación que se cita

- D. José Argilés Murgo, de Lérida.
- D. José Campos Pedro, de Lérida.
- D. Leandro Moreno Pla, de Irún.
- D. Emilio de Francisco Caballero, de Irún.
- D. Jesús Urrutia López, de Pamplona.
- D. Teófilo Fernández Martín, de Madrid.
- D. José Azofra Gabasa, de Burgos.
- D. Manuel Vázquez Rivas, de Madrid.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaen por la que se hace público el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para la provisión de una plaza de Ayudante técnico-sanitario femenino y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 13 de mayo de 1957, por el presente se hace público que las oposiciones convocadas por esta Diputación para provisión de una plaza de Ayudante técnico-sanitario femenino darán comienzo el día 2 de enero de 1963, a las diez y media de su mañana, en el palacio provincial.

Al mismo tiempo se hace pública la composición del Tribunal, que es como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Rivillas Peña; suplente, don Manuel Sánchez López.

Vocales: Por el Profesorado oficial del Estado, don Enrique Alcázar Luque; suplente, don Fermín Palma Rodríguez. Por el Decanato de la Beneficencia, don Ramón Sánchez-Palencia Batmala; suplente, don Manuel Segovia Morón. Por el Colegio de A. T. S., don Emilio García Ferriz; suplente, don Antonio Martínez Lombardo. Por la Dirección General de Administración Local, don Juan Antonio López Jiménez; suplente, don Antonio Rodríguez Aguilera.

Secretario: Don Jesús García Talavera; suplente, don Aurelio Albacete Segura.

Jaén, 3 de diciembre de 1962.—El Secretario, Jesús García.—Visto bueno: el Presidente.—5.807.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Leon por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y las designaciones hechas por los organismos competentes, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente El ilustrísimo señor don José Eguigaray Pallares, Presidente de la excelentísima Diputación.

Vocales: Don Gonzalo Valentí Nieto, Catedrático numerario del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla»; don Cipriano Pérez-Arapiles Delgado, Médico de la Ciudad Residencial Infantil «San Cayetano»; don Manuel Ochando González, en representación de la Dirección General de

Sanidad, y suplente del mismo, don Ramiro Picón Marasa; don Jesús Martínez Siella, en representación del Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios (Sección de Practicantes), y don Florentino Díez González, Secretario general de la Corporación. Ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal el Jefe de Negociado de la Diputación don Nicolás César García.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 18 de noviembre de 1962.—El Presidente.—5.734.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Durango.

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 23 del presente mes de noviembre, a propuesta de la Comisión Rectora del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, adoptó el siguiente acuerdo:

Con arreglo a lo determinado en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación se abre concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Durango, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La vacante, objeto de la zona a concursar, ha sido motivada por la jubilación de don José María Unamunzaga Encina.

La citada zona está integrada por los siguientes municipios:

Abadiano, Amorebieta, Aracaldo, Aránzazu, Arrancudiaga, Castillo-Elejabeitia, Ceánuri, Dima Durango, Elorrio, Galdacano, Izurza, Lemona, Mañaria, Miravalles, Ochandiano, Orozco, Ubidea, Valle de Achondo, Vedia, Yurre, Zarátamo y Zollo

El cargo de la zona, en valores del Estado, según promedio del último bienio, es de 11.204.605,94 pesetas. El cargo de Cámaras y otros Organismos durante el año 1961 fué de pesetas 498.961,60 y el de Arbitrios Municipales ascendió en el mismo año a 2.905.980 pesetas.

Segunda. La plaza corresponde al turno de funcionarios provinciales

Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios provinciales de la excelentísima Diputación de Vizcaya que, además de cumplir las condiciones reglamentarias, cuenten con más de cuatro años de servicios a la misma y sean idóneos a juicio de la Corporación.

b) Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

c) En turno libre, en su caso, otros aspirantes mayores de veintitrés años, varones, en plenitud de sus derechos civiles.

Tercera. Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta el siguiente orden:

a) Para los funcionarios provinciales se considerarán como méritos determinantes del nombramiento los siguientes:

Categoría y clase del funcionario; tiempo de servicios a la Corporación, y haber prestado servicios en alguna sección de contribuciones o tasas.

b) Para los funcionarios de Hacienda se observarán rigurosamente las normas del artículo 27 del Estatuto de Recaudación que fija la preferencia de los nombramientos.

c) Para los comprendidos en el apartado c) de la base segunda será mérito preferente el haber desempeñado cargo de Recaudador o Auxiliar de Zona.

Cuarta. El funcionario provincial nombrado lo será por tiempo indefinido y pasará a la situación de excedencia activa en las condiciones del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Si el nombrado fuera de Hacienda o de los comprendidos en el artículo c) de la base segunda, no por eso adquirirá la condición de funcionario provincial.

Quinta. Los concursantes presentarán sus instancias en el Registro General de la excelentísima Diputación, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas expresarán los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas en la fecha de expiración del plazo señalado para dicha presentación.

Sexta. Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y méritos de los concursantes serán presentados en